Petropar
ñanemba'e

**INFORME DE EVALUACIÓN**

**Referencia: Contratación Directa Nro. 09/13 – ID N° 252.258**

**ADQUISICIÓN DE LANZA PARA AGUA PARA MONITORES DE TIPO CAUDAL REGULABLE**

Se informa que en el procedimiento de referencia se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación de fecha 25.02.13 a las siguientes firmas: REGIMIENTO 8 S.A., FIRE MASTERS S.R.L., PROVINDUS S.A., INDALCO S.R.L. y MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra.

La apertura de sobres/ofertas fue fijada inicialmente para el día 06.03.13, ocasión en que presentaron oferta las firmas SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L. e INDALCO S.R.L., y por no contarse con ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente se procedió a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres/ofertas para el día 13.03.13 a fin de contar con mayor participación de los oferentes. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, conforme establece la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09.

Según el Acta de Apertura de Ofertas del 13.03.13 presentaron oferta las siguientes firmas: SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., GSM de Víctor Gerardo Mendoza, HIDROTECNIA S.R.L., INDALCO S.R.L. y HIDRAULICA BRASIL S.A.

Los antecedentes y la ofertas recibidas fueron remitidos a la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente para la evaluación técnica correspondiente, y mediante el Memorándum GCP/DSI/031/2013 del 04.04.13 del Departamento de Seguridad Industrial y Medio Ambiente de la citada Gerencia, se informó que conforme a las muestras arrimadas por las firmas HIDROTECNIA S.R.L. y SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., los bienes ofertados no corresponden a lo solicitado por PETROPAR, asimismo, se solicitó muestra a la firma GSM de Víctor Gerardo Mendoza, la cual no remitió la muestra por lo que se desestima la oferta, finalmente manifiesta que las ofertas de las firmas INDALCO S.R.L. y HIDRAULICA BRASIL S.A. superan sustancialmente el costo estimado por la convocante, en consecuencia recomienda declarar desierto el procedimiento de contratación porque las ofertas no se ajustan a los requerimientos técnicos y económicos de PETROPAR.

En atención a lo expuesto en el informe técnico, ésta Unidad Operativa de Contratación recomienda Declarar Desierta la Contratación Directa N° 09/13 para la "Adquisición de Lanza para Agua para Monitores de Tipo Caudal Regulable", en virtud a lo dispuesto en el Art. 30°, Incisos b y c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asunción, 02 de Mayo de 2013

Aleides Galeano E.
Jefe Sección Compras
Directas y Excepciones

Abog. Carlos Esquivel I.
Jefe
Unidad Operativa de Contratación